

RESOLUCIÓN No. 075

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

Que la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos, legales y financieros;

Que el Concejo Metropolitano, el 6 de septiembre del 2002, expidió la Ordenanza Metropolitana No 070, sustitutiva del parágrafo IV de la Sección VII, Capítulo I, Título I, del Código Municipal, que trata de la Comisión de Fiestas de Quito;

Que en la mencionada Resolución N° 070, se crea la Unidad Ejecutora de las Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que siendo de carácter permanente desarrollará los procesos de planificación, elaboración, operación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos los eventos y programación del Plan General Anual y en especial de aquellos correspondientes al Plan de Fiestas del Distrito, la cual estará dirigida por un Director Ejecutivo.

Que es necesario que el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de las Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito, cuente con las atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Municipal,

RESUELVE:

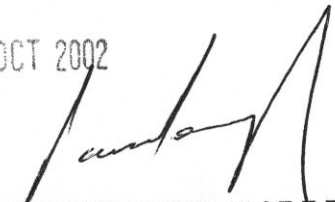
Art. 1.- Delegar al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de las Fiestas del Distrito Metropolitano de Quito, la atribución para autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Art. 2.- El objeto de la contratación o ejecución de un proyecto no podrá ser subdividido en cuantías menores, en forma tal que mediante la celebración de varios contratos se eluda los procedimientos legales.

Art. 3.- El funcionario delegado será el responsable ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal por las violaciones de la Ley de Contratación Pública, su Reglamento y más disposiciones conexas, que pudiera cometer.

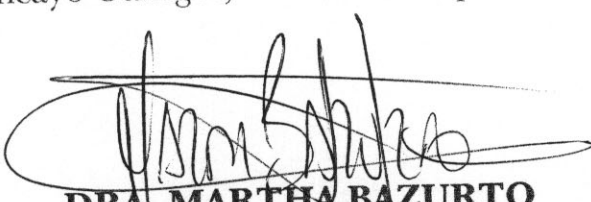
Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los - 8 OCT 2002



PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 8 OCT 2002
LO CERTIFICO



DRA. MARTHA BAZURTO
Secretaria General del Concejo Metropolitano